

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESSICA JULIETH PIMIENTO LINARES
DEMANDADO: COLEGIO INFANTIL NUESTRO MUNDO, JANETH AMPARO CAÑIZARES y ÁNGELA PATRICIA AVENDAÑO.
RADICADO: 680014105001-2018-00554-00

680014105001-2018-00554-00
Auto Interlocutorio No. 709

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La señora JESSICA JULIETH PIMIENTO LINARES, con apoderado especial, promovió DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA contra el COLEGIO INFANTIL NUESTRO MUNDO representado legalmente por el señor JOSÉ ANUNCIACIÓN MERCHAN BASTO y las señoras JANETH AMPARO CANIZAREZ y ÁNGELA PATRICIA AVENDAÑO.

Con auto proferido el 5 de octubre de 2018 se admitió la demanda, obviando el Despacho que el demandado COLEGIO INFANTIL NUESTRO MUNDO es un **establecimiento educativo que no cuenta con personería jurídica**, por tanto, no tiene capacidad para ser parte de un proceso judicial (artículo 9 de la Ley 715 de 2001 y artículos 2.3.2.1.2 y 2.3.2.1.11 del Decreto 1075 de 2015).

Por tanto, revisado el expediente, se advierte que la parte actora aportó certificado de registro mercantil del señor JOSÉ ANUNCIACIÓN MERCHAN BASTO, en el que aparece quien aparece inscrito el establecimiento COLEGIO INFANTIL NUESTRO MUNDO, documento del cual es factible inferir que aquel funge como propietario de la citada institución educativa.

En consecuencia, se adopta como medida de saneamiento, para evitar futuras nulidades o un fallo inhibitorio, **VINCULAR COMO DEMANDADO** al señor **JOSÉ ANUNCIACIÓN MERCHAN BASTO**, quien deberá ser notificado personalmente en la forma descrita en los artículos 291 del Código General del Proceso y 8º del Decreto 806 de 2020. Con tal fin, se acogen como direcciones para efectos de notificación las que aparecen inscritas en Cámara de Comercio: Calle 35 No. 24 - 85 Bucaramanga, correo colnuestromundo@hotmail.com.

Atendiendo lo expuesto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en el término de **quince (15) días**, surta la notificación del señor JOSÉ ANUNCIACIÓN MERCHAN BASTO y allegue constancia de envío y entrega o acuse de recibo. En el mismo lapso deberá suministrar dirección de domicilio y/o correo electrónico de la demandada ÁNGELA PATRICIA AVENDAÑO. Se advierte que en el evento de

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESSICA JULIETH PIMIENTO LINARES
DEMANDADO: COLEGIO INFANTIL NUESTRO MUNDO, JANETH AMPARO CAÑIZARES y ÁNGELA PATRICIA AVENDAÑO.
RADICADO: 680014105001-2018-00554-00

no acreditar la notificación de los citados demandados se ejercerá la facultad prevista en el párrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^a Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ